BUIN.

2 9 FEB 2012

letra i) y i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

- CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.
- 2.- Que por Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.
- 3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 340** de fecha 31 de Enero de 2012, se amplia el nombramiento de doña Irma Vargas Reinoso, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 01 al 29 de Febrero de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.
- 4.- Que por Decreto Exento Nº 505 de fecha 08 de Febrero de 2012, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Nº 752, de la Sesión Ordinaria Nº 192 de fecha 03 de Febrero de 2012, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba la entrega en comodato de la Sede Social ubicada en Santiago Sandoval Nº 1564, Comuna de Buin, a la Iunta de Vecinos Las Viñas de Buin I.
- 5.- El Comodato de fecha 16 de Febrero de 2012, registrado en Secretaria Municipal con fecha 28 de Febrero de 2012, bajo el Nº 05, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS LAS VIÑAS DE BUIN I, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don Daniel Ángel Ramírez Espinoza.
- 6.- El Memorandum № 221 de fecha 28 de Febrero de 2012 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica a la Secretaría Municipal(S) mediante el cual se remite el Comodato de Junta de Vecinos Las Viñas de Buin I, para visación, registro, y despacho a las Unidades Municipales correspondientes.

DECRETO.

1.- Apruébese el Comodato de fecha 16 de Febrero de 2012, registrado en Secretaria Municipal con fecha 28 de Febrero de 2012, bajo el Nº 05, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS LAS VIÑAS DE BUIN I, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don Daniel Ángel Ramírez por Sede Social, ubicada en calle Santiago Espinoza, Cedula de Identidad Nº Sandoval Nº 1564, perteneciente a Las Viñas de Buin, Comuna de Buin, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TO MINISTRADOR HUM AS REINOSO SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IPG. IKR. CVA. BJS. NVVS. mss. DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica
- D.A.F.

E:\Mis documentos\Marina\COMODATOS\JJ.VV. LAS VIÑAS DE BUIN I.doc

Por Orden del \$r. Alcalde





COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN A JUNTA DE VECINOS LAS VIÑAS DE BUIN I

1 6 FEB 2012 En Buin, a , entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT Nº 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell Nº 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la JUNTA DE VECINOS LAS VIÑAS DE BUIN I, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don DANIEL ANGEL RAMIREZ ESPINOZA, Cedula Nacional de Identidad Nº domiciliado, para estos efectos en Calle , comuna de , en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble denominado Sede Social, ubicado en calle Santiago Sandoval Nº 1564, perteneciente a Las Viñas de Buin, comuna de Buin. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 797 Nº 1267 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2011.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal Nº 752 adoptado en la sesión ordinaria Nº 192 de fecha 03 de Febrero de 2012, aprobado por el decreto Ex. Nº 505 de fecha 8 de Febrero de 2012 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Las Viñas de Buin I" el inmueble singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la llustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "Las Viñas de Buin I", para quién acepta y recibe su representante, ya

July 1



individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

<u>CUARTO</u>: Que el comodato de la Sede Social tendrá un plazo de duración de carácter indefinido, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera. Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

<u>SEXTO:</u> Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

<u>OCTAVO:</u> Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de don Daniel Ángel Ramírez Espinoza para representar a la Junta de Vecinos "Las Viñas de Buin I", consta en Personalidad Jurídica Nº 782 de fecha 06 de Octubre de 2011 otorgado por Secretaría Municipal.

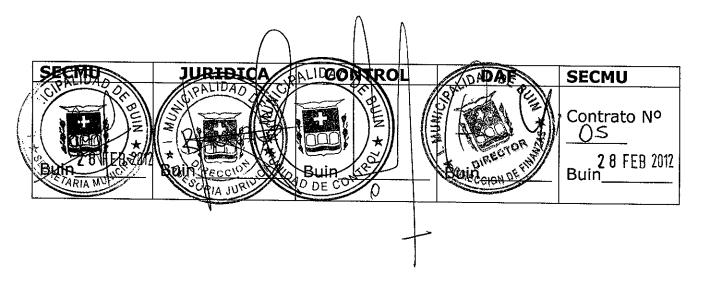
W/



<u>DECIMO</u>: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE ALCALDE I .MUNICIPALIDAD DE BUIN

DANIEL ANGEL RAMIREZ EŜPINOZA JUNTA DE VECINOS LAS VIÑAS DE BUIN I



BJS/cgc Distribución

- Junta de Vecinos Las Viñas de Buin I
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica